



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 14 de abril de 2023

EXPEDIENTE N° 10.849/2022

R-DNAT – 2023 N° 483

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Med. Vet. Luciana del Valle NINA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 a 34 obra el Plan de Tesis presentado por la Med. Vet. Luciana del Valle NINA, titulado: "Antígenos recombinantes de *Leishmania* aplicados a la prevención de la *Leishmaniasis* visceral en Argentina";

Que a fs. 54 a 55 obra evaluación externa del Dr. Augusto Ernesto BIVONA y a fs. 57 hace lo propio el Dr. Juan BURGOS;

Que a fs. 58 a 59 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Med. Vet. Luciana del Valle NINA, Aceptar al director y co-directora propuesta, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que a refoliado fs. 61 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a refoliado fs. 62 obra Despacho N° 0191/23, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de refoliado fs.61 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 264/21 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Med. Vet. Luciana del Valle NINA. -

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Med. Vet. Luciana del Valle NINA – D.N.I. N° 36.128.793, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE Nº 10.849/2022

R-DNAT – 2023 Nº 483

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Med. Vet. Luciana del Valle NINA, titulado: ***“Antígenos recombinantes de Leishmania aplicados a la prevención de la Leishmaniasis visceral en Argentina”***. -

ARTÍCULO 4º.- ACEPTAR al Dr. Diego MARCO, como Director de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. Eder ROMERO como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dr. Augusto Ernesto BIVONA, Dr. Juan BURGOS y Dr. Diego MARCO – (Art. 24º - Res. CS. Nº 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-Nº 264/21).-

ARTÍCULO 7º.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2022 Nº 189:

Matrícula Anual: \$6000 (pesos seis mil) – Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 6000 (pesos seis mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9º.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10º.- NOTIFICAR por la presente a la Med. Vet. Luciana del Valle NINA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME. –



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
ESCUELA DE POSGRADO
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513




EXPEDIENTE N° 10.849/2022

R-DNAT – 2023 N° 483

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng


M.Sc. ANA LILIANA ZELARAYÁN
SECRETARIA DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales